

RIO GALLEGOS, 05 OCT 2015

VISTO:

La Nota N° 316/15 interpuesta por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta de examen RG00114012 correspondiente a la asignatura "Literatura Inglesa y Norteamericana" de la carrera Profesorado en Letras de fecha 28 de septiembre de 2015;

QUE solicita se rectifique la calificación de AUSENTE de la alumna Paula Andrea ALONSO, correspondiéndole una calificación de DIEZ (10);

QUE los motivos que originan la solicitud, obedece a por un error involuntario se hizo entrega del acta de examen a un Tribunal Evaluador que no correspondía, calificando éstos a la alumna como Ausente, volcando dicho error en el Sistema SIU GUARANI;

QUE el Tribunal Evaluador que correspondía conformado por la Prof. Claudia FIGUEROA y Laura Edith CLAUSEN, presentaron nota solicitando se rectifique la misma ya que la alumna en cuestión obtuvo una calificación de DIEZ (10);

QUE se adjunta Nota presentada por el Tribunal Evaluador y copias simples de Acta Inicial y Acta de Examen definitiva del SIU GUARANI;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

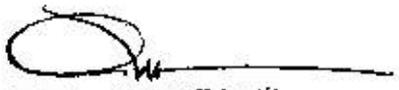
EL VICE DECANO A CARGO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de examen RG00114012 correspondiente a la asignatura "Literatura Inglesa y Norteamericana" de la carrera Profesorado en Letras de fecha 28 de septiembre de 2015, debiéndose transcribir que la alumna Paula Andrea ALONSO (D.N.I. N° 21.919.736), obtuvo una calificación con nota DIEZ (10), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

655